BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año 400 pesetas
Semestre . . . 200 —
Trimestre 100 —
Número corriente . . 5 —
Número atrasado . . 7 —
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a
diez pesetas la linea.

Las leyes obligarán en la Peninsula, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletin Oficial del Estado.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 258

Lunes 13 de noviembre de 1972

(Franqueo concertado 47/3)

Página I

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

Orden Ministerial de 17 de octubre de 1972, aprobatoria de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Corrales de Duero.

«Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Corrales de Duero, provincia de Valladolid, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos I.º al 3.º y 5.º al 12.º del Reglamento de vías pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962 y la Orden Ministerial comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los artículos pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza e informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Corrales de Duero, provincia de Valladolid, por la que se declara la existencia de las siguientes vías pecuarias:

Vereda del Camino Real.—Anchura: 20,89 metros.

Vereda de Hondanares.—Anchura: 20,89 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías pecuarias que se citan, figuran en el proyecto de clasificación redactado por el perito agrícola del Estado don José María Yustos González, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 31 de octubre de 1972. El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

3.948

DIPUTACION PROVINCIAL

Concurso para la edición del Tomo VI del Catálogo Monumental

Dispuesto por el Pleno Corporativo contratar por concurso la edición del Tomo VI del Catálogo Monumental de la Provincia, y aprobadas las condiciones técnicas y administrativas que han de servir de base a citado concurso, se hallan de manifiesto en la Secretaría General, Negociado de Gobernación, todos los documentos referentes a expresado expediente, pudiendo ser examinados durante las horas de oficina por las personas interesadas y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar en el plazo de ocho días naturales, según establece el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1955.

Valladolid, 6 de noviembre de 1972.—El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

4.063

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Relación de sancionados en la provincia de Valladolid por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL DENUNCIADO	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalaciones	Importe de la multa
Ludivino Blázquez B.	Riego abusivo	Guareña	Torrecilla de la Orden		100
Aniceto Berceruelo M.	Idem	Bajoz	Villalbarba	And the second	400
Julián de Fuentes Valle	Idem	Ayo. Molinos	Bercero	PART LESS HER SEE AS A	400 500 v 70
Aniceto Berceruelo M.	Idem	Bajoz	Mota del Marqués	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	500 y 70
Jesús Motrel Rodríguez	Idem	Hornija	San Román de H.	100	40
Agustín Muñoz Sobrinos	Incumplir resol.	Jaramiel	Iscar	Demoler	400
Jesús Martín Martín	Riego abusivo	Anguijón	Montealegre	Cesar el riego	500
Enrique Alonso Fuente	Idem	Idem	Idem	Cesal el Hego	500
Juan A. Hernández G.	Idem	Hornija	V. de los Comuneros	Casarriage	500-120
Celestino Alonso Primo	Idem	Idem	V. de Valdetronco	Cesar riego	500
Mercedes Nieto Garrido	Idem	Esgueva	Castronuevo de E.	Cossaniana	500-140
Iberit	Vertido abusivo	Ayo. Espanta	Valladolid	Cesar riego	500
Longinos Bombín Velasco	Riego abusivo	Esqueva		Cesar vertido	500
Jesús Movilla Gandoso	Idem	Idem	Castronuevo de E.	Cesar riego	500
Gregorio Lara Díez	Idem		Idem	Idem	500
Cipriano Manso Martín		Adaja	Villanueva de Duero	Idem	1.000
Isidoro Baruque Coloma	Idem	Esgueva	Idem	Idem	600
Cecilio Calderón Nieto	Idem	Idem	Idem	Idem	400
Ambrosio Parra Palacios	Idem	Duero	Peñafiel	Idem	400
Julio Olea de Moras	Idem	Idem	Idem .	Idem	I.000
	Idem	Barrancos	Castrejón	Idem	600
Grupo Sindical Santa María	Idem	Esgueva	Castronuevo de E.	Idem	1.200
Grupo San Pedro	Idem	Idem	Piña de Esgueva	Idem	I.200
Abundio González Noval	Idem	Idem	Idem	Idem	1.600
César Villamañán Mateo	Idem	Esgueva	Idem	Idem	300
Patrocinio Asensio A.	Idem	Idem -	Idem	Idem	200
Julián Moral Urdiales	Idem	Idem	Idem	Idem	200
Angel Zumel de Roa	Idem	Idem	Encinas de Esgueva	Idem	600
Arcadio Yagiie Burgoa	Idem	Ayo. del Monte	Idem	Idem	600
Marcelo Martín Fernández	Idem	Esgueva	Idem	Idem	300
María Gordoncillo F.	Idem	Hontanija	Torrelobatón	Idem	200
Félix Arroyo Gómez	Idem	Idem	Castrodeza	Idem	400
Luis García Bezos	Idem	Cega	Mojados	Idem	1.000
Máximo Catalina Núñez	Idem	Idem	Idem	Idem	1.200
Tarsicio Blázquez G.	Idem	Guareña	Torrecilla de la O.	Idem	400
Florentino Rodríguez P.	Idem	Cega	Mojados	Idem	
Emeterio Villar Ortega	Idem	Hornija	V. de los Comuneros	Idem	2.400
Quintín Escudero Higuera	Idem	Idem	Idem	Idem	800
Pablo Morchón Meléndez	Idem	Idem			400
Ricardo Rodríguez Salgado	Idem	Idem	Marzales	Idem	400
Dionisio González Gómez			Gallegos de Hornija	Idem	300
Ladislao López Villaoz	Idem	Ayo. Valcorba	S. de Valcorba	Idem	700
Juan Villamañán Gómez	Idem	Idem	Idem	Idem	1.120
	Idem	ldem	Idem	Idem	400
Agustín Enciso Recio	Idem	Esgueva	Renedo de Esgueva	ldem	600
Aquilino Hernández Sanz	Extracción áridos	Cega	Mojados	Cesar extración	1.000
Ricardo Rodríguez Salgado	Riego abusivo	Hornija	Gallegos de Hornija	Cesar riego	200
Angel Cubero Rodríguez	Idem	Cega	Mojados	Idem	I.200
Aurelio López Bayón	Idem	Idem	Idem	Idem	350
Gregorio Escudero Villar	Idem	Hornija	V. de los Comuneros	Idem	800
Grupo Sindical de Colonización	Idem	Bajoz	S. Cebrián de Mazote	Idem	10.000
Francisco Valderrama O.	Idem'	Eresma	Matapozuelos	Idem	1.200
Fausto Pérez Vaquero	Idem	Hornija	Peñaflor de Hornija	Idem	300
Cooperativa San José Obrero	Idem	Bajoz -	Castromonte	Idem	2.800
Julián Herrero Alonso	Idem	Idem	Santa Espina	Idem	520
Juan Blanco Velasco	Idem .	Cega	Cogeces del Monte	Idem.	200
Cándido Herrero García	Idem	Idem	Idem	Idem	400
Gregorio Lara Díez	Idem	Adaja	Villanueva de Duero	Idem	1.000

uas

orte la lita

A STATE OF THE STA			-3/-	The transfer of the second sec	
NOMBRES Y APELLIDOS DEL DENUNCIADO	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	
	Clase de falta	Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalaciones	Importe de la multa
Alfonso Jiménez Macho	Riego abusivo	Zapardiel	Rueda	Cesar riego	T 600
Baldomero Pocero	1dem	Idem	Torrecilla del Valle	Idem Idem	1.600
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	I.000
Salustiano García G.	Idem	Pisuerga	Cabezón de Pisuerga	Idem	I.000
Marcelino Ruipérez Martín Celso Ruiz Renedo	Idem	Esgueva	Amusquillo	Idem	
Benigno Ruiz Paredes	Idem	Idem	Castroverde de C.	Idem	750
Julián Martín Fernández	Idem	Idem	Idem	Idem	900
Juan Antonio Hernández F.	Idem Idem	Idem	Encinas de Esgueva	Idem	2.250
Ramón Sola Amillano		Hornija	V. de los Comuneros	Idem	400
Isaac Prieto Merino	Obra abusiva	Trabancos	Castrejón	Demoler	1.000
Pablo Barrigón Tobar	Pozo para riego Riego abusivo	San Pedro	Cigales	Cegar	800
Juan González Martín	Idem Idem	Idem Pirón	Idem	Cesar	2.000
Francisco Villamañá G.	Idem		Iscar	Idem	1.050
Florentino Rodríguez G.	Idem	Esgueva Idem	Piña de Esgueva	Cesar Riego	3.750
Cipriano Mongín	Idem	Duero	Idem	Idem	3.750
Eduardo Diéguez Carnicero	Idem	Idem	Puente Duero Idem	Idem	1.200
Agustin Casero González	Idem	Idem	Idem	Idem	2.400
Hortensio Díez Francisco	Idem	Hontanija	Villanubla	Idem	1.600
Antimo Coloma Baruque	Idem	Esgueva	V. de los Infantes	Idem	2.400
Angel Zumel de Roa	Idem	Idem	Encinas de Esgueva	Idem Idem	4.500
Leónides Guadarrama A.	Idem	Ayo. Valcorba	Santibáñez de V.	Idem	2.450
Gabriel Gómez Rodríguez	Idem	Idem	Idem	Idem	400
Eutiquio González Gómez	Idem	Ayo. Valcorba	Idem	Idem	600
Fábrica Conservas Helios	Vertido abusivo	Pisuerga	Valladolid	Cesar vertido	2.000
Fábrica Jabones Matesa	Idem	Idem	Cabezón de Pisuerga	Idem .	10.000
Juan González Martín	Riego abusivo	Pirón	Iscar	Cesar Riego	750
Faustino Cano Ortega Antonio San Juan Bocos	Idem	Duero	Peñafiel	Idem	1.200
Manuel Aparicio Reyero	Idem	Idem	Idem	Idem	400
Cooperativa San José Obrero	Idem Idem	Bajoz	San Cebrián de M.	Idem	10.000_
Enrique Alonso de Fuente	Idem	Idem	Castromonte	Idem	2.800
Jesús Martín Ortega	Idem	Anguijón	Montealegre	Idem	1.500
Eugenio Rodríguez Martín	Idem	Pirón	Iscar	Idem	375
Florentino Rodríguez M.	Idem	Cega Idem	Mojados	Idem	I.200
Florentino Rodríguez Parro	Idem	Idem	Idem	Idem	600
Julián de Fuentes Valle	Idem	Ayo. Molinos	Idem Bercero	Idem	800
Teodoro-Sanz Rodríguez	Construir presa	Botijas	Castrillo de Duero	Idem	I.200
Cruz García Esteban	Riego abusivo	Pirón	Iscar	Demoler	1.000
Justo García Esteban	Idem	Idem	Idem	Cesar riego	1.050
Paulino González Gómez	Idem	Idem	Idem	Idem Idem	900
Francisco Valderrama	Idem	Eresma	Matapozuelos	Idem	600
Pío Hernando Gil	Idem	Duero	Herrera de Duero	Cesar vertido	400
Jesús Pérez Hernando	Idem	Idem	Idem	Cesar riego	600
Delfín Catalina Laguna	Idem	Pirón	Iscar	Idem	1.500
Paulino González Gómez	Idem	Idem	Idem	Idem	1.200
Construcciones Hnos. Blanco Delfín Catalina Laguna	Extracción áridos	Trabancos	Fresno el Viejo		1.550
El mismo	Riego abusivo	Pirón	Iscar	Cesar riego	1.500
Adelino Catalina García	Tener presa	Idem	Idem	Demoler presa	1.500
Alberto Arranz Alonso	Riego abusivo Idem	Idem	Idem	Cesar riego	450
Máximo Muñoz Esteban	Idem .	Idem Idem	Idem	Idem	500
Florentino Rodríguez P.	Idem	Cega	Idem	Idem	600
Julio Alfonso García	Idem	Ayo. Sta. María	Mojados Portillo	Idem	2.000
Félix Ortega Avila	Idem	Idem	Idem	Idem	800
Manuel Aparicio Reyero	Idem	Bajoz		Idem Idem	200
Salustiano García Gutiérrez	Idem	Pisuerga		Idem	4.800
Máximo Muñoz Manso	Idem	Pirón		Idem	400 600
Delfín Catalina Laguna	Idem	Idem		Idem	2.100
Angel Arranz de la Fuente	Idem	Duratón		Idem	150
Daniel Benito Linares	Idem	Idem		Idem	150
Domingo de la Puente	Idem	Idem	Idem	Idem	100
Guillermo Diéguez San José	Idem	Duero		Idem	600

NOMBRES Y APELLIDOS DEL DENUNCIADO	Clase de falta	. LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalaciones	Importe de la multa
Saturnino Iglesias Fernández Francisco Sanz Tejera Manuel Rico Fernández Joaquín Moreno Castellanos Benedicto Arranz Redondo Marcelino Redondo Arranz Celestino Pérez Varela Francisco Tabarés Julio Juanes Díez Compañía de Industrias A. S. A.	Riego abusivo Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Cea Ayo. Sta. María Cega Duero Duratón Idem Bajoz Idem Cea Pisuerga	Castrobol La Pedraja de Portillo Cogeces del Monte Peñafiel Idem Idem San Cebrián de M. Idem Melgar de Abajo Valladolid	Cesar riego Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	100 100 200 200 100 100 800 600 2.000 1.000

Valladolid, 31 de octubre de 1972.—El comisario jefe de aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

4.015

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Urbanización Plaza Mayor

El Exemo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre pasado, acordó contratar, mediante concurso subasta, las obras de urbanización de la Plaza Mayor, de esta ciudad, aprobando, asimismo, el correspondiente proyecto técnico y los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que, en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentarse, contra dicho acuerdo, las reclamaciones que se estimen pertinentes, advirtiéndose que una vez transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se formulen.

Valladolid, 7 de noviembre de 1972. El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

4.072-3.452

CASASOLA DE ARION

Por don Jerónimo González Rico, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de construcción de aventadoras, en la calla Fábricas, número 20, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Casasola de Arión, 6 de noviembre de 1972.—El alcalde, Manuel Rico.

4.025-3.453

CASASOLA DE ARION

Aprobados por la Corporación los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en el concurso y subasta que al final se indican, se exponen al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, en cumplimiento y a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Concurso:

Adquisición de varias pantallasbrazos de alumbrado público, montadas con tubos fluorescentes.

Subasta:

Obra de pintura vivienda señoras maestras.

Casasola de Arión, 6 de noviembre de 1972.—El alcalde, Manuel Rico.

4.03I - 3.454

SAN PEDRO DE LATARCE

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se hallan de manifiesto las ordenanzas, tarifas y expedientes sobre:

Arbitrio sobre riqueza rústica, segundo semestre.

Arbitrio sobre riqueza urbana, año actual.

Desagüe de canalones, segundo semestre.

Entrada de carruajes en domicilios particulares, segundo semestre.

Rodaje y arrastre, segundo semestre.

Tránsito de animales, segundo semestre.

Puertas y ventanas, segundo semestre.

Abastecimiento domiciliario aguas, segundo semestre.

Lo que con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se tienen expuestas al objeto de oírreclamaciones.

San Pedro de Latarce, 8 de noviembre de 1972.—El alcalde, José Prieto.

4.068-3.455

VILLALBARBA

Aprobado expediente número I de-1972, sobre suplemento y habilitación de crédito al presupuesto ordinario del corriente ejercicio, por medio de superávit, queda de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Villalbarba, 8 de noviembre de 1972.—El alcalde Claudio Martínez.

4.069-3.456

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL